

## **El Partido Popular Democrático y el Reclamo de Soberanía Puertorriqueña para el Desarrollo del ELA**

**Luis Vega Ramos**  
**Representante por Acumulación**

Se ha generado un debate en torno a la pertinencia del concepto de soberanía en el planteamiento del desarrollo de la asociación entre los Estados Unidos de América y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El presente documento hace una sucinta relación sobre la presencia y evolución de dicho concepto en la prédica institucional del Partido Popular Democrático sobre el tema del status político. La relación se concentra mayormente en los elementos esenciales de la naturaleza misma de la asociación futura entre Puerto Rico y los Estados Unidos que el Partido Popular Democrático ha propuesto y no, necesariamente, sobre otros detalles o componentes más específicos.

Como podrá apreciarse, los conceptos de soberanía, no territorialidad, anticolonialismo, delegación de poderes desde Puerto Rico hacia Estados Unidos, reserva de poderes no delegados y de nacionalidad puertorriqueña han ido fortaleciéndose consistentemente a través de los años hasta llegar a las expresiones que han sido ratificadas por unanimidad en las pasadas asambleas generales y de programa del Partido.

El Partido Popular Democrático impulsó y avaló el proceso congresional y político que culminó con la adopción de la “Ley de Relaciones Federales entre Puerto Rico y los Estados Unidos” y la ratificación de la Constitución del Estado Libre Asociado entre 1950 y 1952.

Sin embargo, los esfuerzos para culminar la obra de la llamada “Operación Estado Libre Asociado” comenzaron inmediatamente. En su mensaje sobre el Estado de Situación del País de 1954, el gobernador Luis Muñoz Marín planteó que:

*“En lo que respecta al status político corresponde decir algunas palabras. Que quede claro: No vamos a hacer nada nosotros para que el actual status no sea permanente. Una*

*manera de asegurar que no es permanente es dejándolo estático, sin crecer, sin ahondarse, sin mejorarse. Como está ahora el arreglo... puede decirse que es bueno en relación al momento que se hizo, y aún en el actual momento; pero que no tendrá bondad permanente, si el pueblo de Puerto Rico vale lo que yo creo que vale, a menos que crezca. De ahí la importancia de que, mientras más se quiera la permanencia más se reconozca el deber de pensar y propiciar el crecimiento.*

Ese mismo año, en la Cámara de Representantes, que presidía Ernesto Ramos Antonini, se aprobó una Resolución que estableció lo siguiente:

*Consideramos que el desarrollo del Estado Libre Asociado habrá de realizarse mediante cambios, mutuamente acordados, dirigidos a eliminar aquellas funciones del gobierno federal que la experiencia demuestre que son innecesarias al concepto de la libre asociación y, por tal razón, menoscaben su hondo y pleno significado.*

El 25 de julio de 1962, al conmemorarse el décimo aniversario de la adopción de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el gobernador Luis Muñoz Marín le escribió lo siguiente al Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy:

*Las bases morales y jurídicas del Estado Libre Asociado deben aclararse aún más para así eliminar cualquier posible base para la acusación hecha por los enemigos y los amigos descarriados de los Estados Unidos y de Puerto Rico, de que el Estado Libre Asociado no fue la libre selección de nuestro pueblo actuando en su capacidad soberana sino meramente un tipo diferente de arreglo colonial...*

Para el plebiscito de 1967, el PPD estableció que un voto por el Estado Libre Asociado significaría:

*La reafirmación del Estado Libre Asociado establecido por común acuerdo bajo los términos de leyes y resoluciones del Congreso de los Estados Unidos de 1950 y 1952 como comunidad autónoma permanentemente asociada a Estados Unidos de América.*

*El Estado Libre Asociado significa: La inviolabilidad de la común ciudadanía como base primordial e indispensable de la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos; La autorización para desarrollar el Estado Libre Asociado de acuerdo con sus principios fundamentales hasta el máximo de gobierno propio.*

*Que ningún cambio en las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico habrá de tener efecto a menos que antes reciba la aprobación de la mayoría de los electores votantes en referéndum convocado a tales efectos.*

El 19 de noviembre de 1970, el Consejo Central del Partido Popular Democrático adoptó lo que se conoció como el "Pronunciamiento de Aguas Buenas". En dicho documento señaló lo siguiente:

*El PPD defiende el ideal autonómico; eso es, el pleno gobierno propio, fundado en la libre asociación con los Estados Unidos que permita y propicie la afirmación de la personalidad cultural del país y el desarrollo sostenido de su progreso social y material.*

En 1975, se produce el **INFORME DEL COMITÉ AD HOC SOBRE EL DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, suscrito por un grupo de trabajo compuesto por prominentes estadounidenses y puertorriqueños. Dicho informe, conocido comúnmente como el "Nuevo Pacto", propone en su artículo primero una asociación bajo los siguientes parámetros:

*El pueblo de Puerto Rico constituye un cuerpo político autónomo, organizado por su propia, libre y soberana voluntad y de común acuerdo con los Estados Unidos, bajo la estructura jurídica y la designación oficial de Estado Libre Asociado (Free Associated State, en inglés).*

*Integrado por una comunidad cultural de lengua y de tradición hispánicas, de ciudadanos de Estados Unidos que son a la vez ciudadanos de Puerto Rico, el pueblo de Puerto Rico ha decidido y expresado en repetidas veces...su propósito de vivir en asociación permanente con Estados Unidos sobre bases mutuamente satisfactorias y justas.*

El 18 de febrero de 1978, el periódico **EL MUNDO** publicó la última entrevista extensa a Luis Muñoz Marín. En la misma, Muñoz señaló que:

*Si Puerto Rico hubiera obtenido su independencia con España y le hubiera propuesto a Estados Unidos unirse a ellos, en una unión autonómica, el mínimo de poderes a los que tendría que renunciar para lograr esa unión, esa sería una buena definición de una autonomía desarrollada.*

El 25 de julio de 1978 en el estadio Hiram Bithorn, Rafael Hernández Colón señaló lo siguiente:

*.....el Estado Libre Asociado tiene que desarrollarse en sus poderes políticos. El Estado Libre Asociado tiene que transformarse hacia una nueva dimensión de la soberanía, o de lo contrario las corrientes internacionales, las corrientes nacionales en los propios Estados Unidos, y las tensiones de la política puertorriqueña, acabarán por destruirlo. Dentro de la trayectoria filosófica, autonómica que ha seguido este pueblo desde el siglo pasado, hay que llevar al Estado Libre Asociado hasta la máxima plenitud de la autonomía. Sin el poder que representa ese grado de autonomía, los puertorriqueños no podremos forjar la clase de pueblo que queremos.*

*Poder político para movilizar nuestros recursos y esfuerzos productivos hacia el desarrollo y crecimiento de una base económica que nos permita depender más y más de nosotros mismos. Poder político para defender, a toda costa, nuestra identidad y cultura y para lograr que cada puertorriqueño pueda desarrollarse plenamente como ser humano libre y productivo. Poder político para desarrollar nuevas soluciones que nos permitan lograr un consenso social o unidad de propósito que nos ayude a canalizar todas nuestras energías para actuar como pueblo y así cambiar el actual derrotero hacia la autodestrucción de nuestra fibra moral.*

Ese mismo año, el Comité de Descolonización de la ONU recibió la comparecencia del Presidente del PPD, Miguel Hernández Agosto. Señaló en dicha ocasión:

*....proponemos a las Naciones Unidas que instruyan una fórmula de comunicación con el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos, que asegure el más rápido cumplimiento de una revisión mutuamente acordada del Convenio de 1952 entre Puerto Rico y los Estados Unidos, para darle actualidad y realidad a la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General y honrar los compromisos hasta ahora incumplidos de los Presidentes Eisenhower y Carter. Sostenemos que los siguientes principios deben servir de guías para el desarrollo del Estado Libre Asociado, dentro del concepto de libre asociación.*

- 1. El derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su autodeterminación y el reconocimiento a su capacidad política y jurídica para constituir una asociación por mutuo acuerdo.*
- 2. La responsabilidad de Estados Unidos, como Miembro de las Naciones Unidas, de respetar la voluntad de Puerto Rico expresada democráticamente y de atender a los reclamos para cambios en la presente asociación que resulten en beneficio de los dos pueblos.*
- 3. La conservación y el acrecentamiento de la personalidad cultural de Puerto Rico y de su identidad como pueblo de América.*
- 4. La delegación expresa, por parte de Puerto Rico, de aquellos poderes esenciales a la asociación, reteniendo todos aquellos poderes que no sean expresamente delegados.*
- 5. El establecimiento de mecanismos para la participación efectiva de Puerto Rico en el ejercicio de aquellos poderes que delegue expresamente.*
- 6. La participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales especializadas, tanto de carácter regional y hemisférico, como de carácter mundial.*

7. *La retención por parte de Puerto Rico de su derecho a adoptar y enmendar su Constitución sin la injerencia de los Estados Unidos.*
8. *La continuación en Puerto Rico de programas de ayuda económica que promuevan el desarrollo económico y social.*
9. *El derecho de Puerto Rico a ejercer su jurisdicción sobre una zona marítima de 200 millas desde la plataforma continental de la Isla y a los recursos minerales, marítimos y pesqueros que en esa zona se encuentren.*
10. *El respaldo y reconocimiento de las Naciones Unidas a estos principios y el reconocimiento de que ellos cumplen a cabalidad con el concepto de libre asociación.*
11. *Debe requerirse de los Estados Unidos que cumplan, sin mayor dilación, sus compromisos incumplidos desde 1953.*

Para el proceso de negociación con el Congreso de los Estados Unidos para que se adoptara legislación plebiscitaria entre 1989 y 1991 surgieron diferendos entre diversos sectores del Partido Popular Democrático. Para resolver dichos diferendos, el Consejo General del PPD adoptó 17 de noviembre de 1990 en el Teatro La Perla de Ponce una resolución que entre otras cosas señala lo siguiente:

*Requerir que dicho proyecto viabilice el ejercicio del derecho de libre determinación bajo las leyes del Estado Libre Asociado en función de fórmulas de igual dignidad política, no subordinadas al poder plenario del Congreso bajo la cláusula territorial de la Constitución...*

Entre los elementos constitutivos del “nuevo ELA” se incluyen:

*La preservación de nuestra puertorriqueñidad, nuestra identidad de pueblo, nuestro idioma y nuestra cultura;*

*Reconocimiento de la soberanía del pueblo de Puerto Rico, según expresada en la Constitución del Estado Libre Asociado;*

*Reconocimiento de la autoridad del ELA para llevar a cabo relaciones de carácter internacional y de un procedimiento para concertar acuerdos con otros países;*

*Un procedimiento especial para el crecimiento autonómico que fortalezca la autoridad del ELA para proveer soluciones puertorriqueñas a los problemas puertorriqueños.*

Comentando sobre el desenlace del proceso plebiscitario en el Congreso Federal y sobre la adopción de la Resolución de Ponce, el gobernador Rafael Hernández Colón le dijo lo siguiente al Consejo General del PPD en 1991:

*El Partido Popular, como partido con responsabilidad de gobierno, tiene que reflexionar ahora sobre lo aprendido del proceso plebiscitario y sobre estas nuevas realidades para determinar el curso a seguir en el futuro. Al hacerlo no debe olvidar que a través de su proceso de deliberaciones internas alcanzó la definición de unos principios esenciales del ELA y su desarrollo, que superaron viejas disparidades internas de la opinión y nos ubicaron sobre un nuevo plano de consenso ideológico que es coherente con la visión del convenio de parte del Congreso, como evidencia del proceso plebiscitario.*

Para el plebiscito de 1993, el reclamo de desarrollo del Estado Libre Asociado presentado por el Partido Popular Democrático se enmarcó dentro de una relación:

*...consagrada en un pacto bilateral que no podrá alterarse sino por mutuo consentimiento...*

El 15 de marzo de 1997, la Juventud del Partido Popular Democrático y un grupo de líderes adultos de la colectividad, entre los que se encontraba el presidente Aníbal Acevedo Vilá, suscribieron una propuesta para el desarrollo del Estado Libre Asociado que comenzaba de la siguiente manera:

*El nuevo Estado Libre Asociado de Puerto Rico será un pacto bilateral de asociación permanente entre el pueblo de Puerto Rico y el pueblo de los Estados Unidos.*

*Este convenio reconocerá que la soberanía del pueblo de Puerto Rico reside en sí mismo y, establecerá además, que el gobierno de los Estados Unidos ejercerá el control de aquellos poderes que sean expresamente delegados por los puertorriqueños mediante un proceso de común acuerdo entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos.*

El 11 de julio de 1998, Aníbal Acevedo Vilá expresó en una vista senatorial federal sobre el status los siguientes lineamientos sobre el proceso y la oferta sustantiva para el desarrollo del Estado Libre Asociado:

- 1. El proceso debe basarse en un consenso procesal mínimo entre los puertorriqueños, definiendo las opciones de estadidad, independencia y Estado Libre Asociado con igual dignidad política.*
- 2. Todas las alternativas de status deben reconocer la soberanía del pueblo de Puerto Rico para decidir su futuro.*
- 3. Que la alternativa del Estado Libre Asociado se defina para permitir las legítimas aspiraciones autonómicas de la isla y su desarrollo económico, como un status no colonial, ni territorial en unión con los Estados Unidos, en un pacto bilateral basado en la soberanía del pueblo de Puerto Rico, con ciudadanía americana, que sólo pueda alterarse por mutuo consentimiento.*

El 25 de julio de 1998, Acevedo Vilá describió el desarrollo del ELA de la siguiente manera:

*.....El Estado Libre Asociado está listo para ejercer el poder de comerciar con otros países, de diseñar políticas de crecimiento económico y de concertar acuerdos internacionales. Ese crecimiento del ELA, esas nuevas direcciones de desarrollo y libre comercio incluirá la capacidad para pertenecer a organismos regionales e internacionales que sean consistentes con los intereses*



*comunes de defensa y seguridad. El libre comercio significa empleos, inversiones, ventajas. Las ventajas que nos da ser puertorriqueños, latinoamericanos y ciudadanos americanos a la misma vez. El libre comercio significa futuro para ti. Estamos listos para esta nueva apertura, listos ya para esta nueva apertura, listos para dar un paso hacia el frente, ni a la izquierda ni a la derecha, hacia adelante.*

*En el convenio del Estado Libre Asociado del Nuevo Siglo, retendremos todos los poderes que no se deleguen a los Estados Unidos. Puerto Rico delegará los poderes relativos a la unión, a la ciudadanía, al mercado, a la defensa, la moneda y los programas de asistencia social entre otros. Para ello, el Congreso Federal tendrá el poder de legislar, pero en todas las demás áreas, que afecten nuestro desarrollo económico y social, quedará claro que Puerto Rico retendrá sus poderes para actuar en beneficio del pueblo. Esta nueva flexibilidad facilitará la inversión, la creación de empleos, y de una economía ajustada a nuestras realidades.*

*.....En resumen: En el Nuevo Siglo el crecimiento del Estado Libre Asociado estará cimentado en la reafirmación de lo que somos: nacionales y ciudadanos de Puerto Rico, en armonía y orgullosos de nuestra ciudadanía americana. Aspiramos a un crecimiento fundamentado en el poder del pueblo, en tu poder para gobernarte. Queremos un crecimiento basado en la unión armoniosa con los Estados Unidos en igualdad democrática y con dignidad, con un balance de poderes claro. Propiciamos un crecimiento que equipará a Puerto Rico con las herramientas económicas necesarias para insertarnos en el moderno mundo de economías abiertas, de avances tecnológicos y de alianzas estratégicas. El desarrollo económico en el Nuevo Siglo y el crecimiento del Estado Libre Asociado estarán íntimamente ligados. Es la ruta del mañana. Esa es la ruta de Puerto Rico.*

El 15 de julio de 1998, la Junta de Gobierno del PPD adoptó un documento titulado: **DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO**. El mismo está organizado en XIII artículos y que en algunas de sus partes pertinentes a esta discusión señala que:

*El pueblo de Puerto Rico, en el ejercicio de su soberanía, de su derecho natural a gobernarse y de su libre voluntad como fuentes últimas de su poder político, por la presente reafirma la vigencia del Estado Libre Asociado establecido en 1952 como un cuerpo político autónomo, no colonial ni territorial, en unión permanente con los Estados Unidos de América bajo un convenio que no podrá ser dejado sin efecto ni alterado unilateralmente y propone su desarrollo autonómico.*

*Esta relación garantizará el desarrollo autonómico de Puerto Rico basado en el precepto democrático de gobierno por el consentimiento de los gobernados y en reconocimiento de que Puerto Rico es una Nación con su propia historia, idiosincrasia, cultura e idioma español.*

.....

*Las personas nacidas en Puerto Rico son ciudadanos puertorriqueños por nacimiento y su ciudadanía puertorriqueña es transmisible a su descendencia según establezca el Estado Libre Asociado y tendrán los derechos, privilegios y obligaciones que de esta se deriven. (Art. I)*

... ..

*Las personas que nazcan en Puerto Rico continuarán siendo ciudadanos de los Estados Unidos por nacimiento y dicha ciudadanía seguirá protegida por la Constitución de los Estados Unidos o por este Convenio y la misma no puede ser revocada unilateralmente. (Art. II)*

... ..

*El Estado Libre Asociado emana del poder del pueblo para gobernarse a si mismo, y por tal razón el pueblo de Puerto Rico retiene todos los poderes que no se le delegue a los Estados Unidos. (Art. III)*

... ..

*El Estado Libre Asociado tendrá control sobre su comercio internacional y establecerá una política que propenda a su máximo desarrollo económico. A tales efectos, tendrá la facultad para concertar, entre otros, acuerdos comerciales y contributivos con otros países, consistentes con los intereses comunes de defensa y seguridad de Puerto Rico y los Estados Unidos.*

*El Estado Libre Asociado podrá suscribir acuerdos y pertenecer a organismos regionales e internacionales consistentes con los intereses comunes de defensa y seguridad de Puerto Rico y los Estados Unidos.*

*Los Estados Unidos se comprometen a endosar la participación o membresía de Puerto Rico en los acuerdos e instituciones a las cuales se refiere este artículo. (Art. V)*

... ..

*El acuerdo entre el pueblo de Puerto Rico y el gobierno de los Estados Unidos de América tendrá la fuerza que le reconoce el derecho constitucional e internacional vigente como convenio bilateral que reconoce derechos y delega poderes, basado en el consentimiento mutuo, que no puede ser renunciado ni alterado unilateralmente. (Art. X)*

El 25 de julio de 1999, la entonces Presidenta del Partido Popular Democrático, Sila María Calderón, dijo lo siguiente:

*El desarrollo máximo del Estado Libre Asociado en unión permanente con los Estados Unidos de América tiene que estar concebido dentro de los siguientes cinco principios:*

- 1. Soberanía -- el reconocimiento y reafirmación de la soberanía del pueblo de Puerto Rico, para que no pueda quedar duda sobre su capacidad para pactar con los Estados Unidos en términos de igualdad jurídica.*
- 2. Cultura y Nacionalidad -- Puerto Rico es una nación con su propia cultura e idioma, que quiere conservar,*

*proteger y desarrollar conforme a su idiosincrasia particular.*

3. *Unión Permanente -- la garantía inequívoca de la permanencia e irrevocabilidad de la unión entre Estados Unidos y Puerto Rico sobre las bases de la común ciudadanía, la común defensa, común moneda, mercado libre, la común lealtad a los valores de la democracia, y aquellas otras condiciones que se consideren en el pacto, de mutuo beneficio para Estados Unidos y Puerto Rico.*
4. *Delegación y Reserva de Poderes -- la definición específica de los poderes que se le delegan a los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico, los que deberán ser exclusivamente los esenciales a la unión. Todos los demás poderes deben reservarse a Puerto Rico y ejercitarse por los organismos constitucionales del pueblo de Puerto Rico.*
5. *Participación en los Poderes Delegados -- debe haber participación del pueblo de Puerto Rico en los poderes que ejercite el gobierno de los Estados Unidos, bajo el pacto en aquellos asuntos que afecten a Puerto Rico, en medida proporcionada al ámbito de dichos poderes.*

Este lenguaje pasó íntegramente al programa de gobierno del PPD para las elecciones del 2000. Abundando sobre el concepto de soberanía, se le añadió lo siguiente:

*Soberanía que simple y sencillamente significa el reconocimiento de nuestro poder para gobernarnos sin sujeción a los poderes plenarios de los Estados Unidos; para que no quede duda sobre nuestra capacidad para pactar esta unión de progreso y futuro en términos de igualdad jurídica.*

Para octubre de 2003, en una Asamblea General celebrada en Isabela, el entonces presidente del PPD, Aníbal Acevedo Vilá señaló:

*...hoy quiero dejar meridianamente claro mi pensar sobre este asunto: la agenda de desarrollo del Estado Libre Asociado*

*está inconclusa. El asunto del status político y la agenda autonómica del Estado Libre Asociado se adelantó, pero no se resolvió en el 1952. La verdad es que el status político actual, ante las realidades del siglo que recién comienza, necesita fortalecerse para romper ataduras innecesarias que impiden nuestro desarrollo democrático pleno. Más allá de los tecnicismos jurídicos, más allá de las controversias semánticas y los dimes y diretes conceptuales, lo cierto es que el Estado Libre Asociado, tal cual existe ahora requiere de mayor claridad jurídica y de los espacios de acción autonómica que reclama el Partido Popular hoy y que necesita el Nuevo Puerto Rico. Así lo reconocimos en nuestra propuesta de desarrollo del ELA aprobada en el '98 y en ello nos reiteramos hoy.*

Este lenguaje pasó, junto con la inclusión de la Asamblea Constitucional de Status como mecanismo procesal para la autodeterminación, al programa de gobierno del PPD para la elección del 2004.

El 4 de enero de 2006 y reaccionando al Informe de un “Task Force” sobre status político convocado por el Presidente George W. Bush, la Junta de Gobierno del PPD adoptó una resolución que establecía lo siguiente:

*Se reafirma la defensa del ELA desarrollado y se compromete a promulgar, impulsar y defender la opción autonómica de futuro para Puerto Rico con base en los pilares de la propuesta del desarrollo del ELA aprobada por esta Junta de Gobierno por unanimidad en 1998, a saber: soberanía de nuestro pueblo, dignidad en la relación de asociación con Estados Unidos y, común ciudadanía con los Estados Unidos.*

El 16 de julio de 2006, la Asamblea General del PPD aprobó la Resolución Núm. AG2006-01: **PARA HACER MANDATORIO A TODOS LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO, EL COMPROMISO DE ATENDER SIN DILACIÓN EL ASUNTO DEL ESTATUS POLÍTICO DEL PAÍS Y NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DE ESTATUS.** Dicha resolución declara que:

*El Partido Popular Democrático se reafirma en su convicción de desarrollo autonómico y en los principios de consentimiento mutuo, soberanía popular y común ciudadanía que son los pilares del desarrollo del Estado Libre Asociado.*

El 29 de julio de 2007, la Asamblea General del PPD aprobó la Resolución Núm. AG2007-04: **PARA RESPALDAR LA PETICIÓN DEL GOBERNADOR ANÍBAL ACEVEDO VILÁ PARA QUE EL ASUNTO DEL ESTATUS POLÍTICO DE PUERTO RICO SE ELEVE PARA DISCUSIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** Dicha resolución declara que:

*El pasado 12 de julio de 2006, el Presidente del Partido Popular Democrático, Aníbal Acevedo Vilá, compareció ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas a presentar la posición institucional del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Partido Popular Democrático.*

... ..

*En esa ocasión, el Presidente Acevedo Vilá manifestó lo siguiente: “...a mas de cincuenta años [del establecimiento del Estado Libre Asociado], resulta evidente que el asunto del estatus de Puerto Rico no se resolvió en 1952. A pesar de las expresiones de la Asamblea General, de los compromisos contraídos por el gobierno de los Estados Unidos ante el mundo y los tres plebiscitos celebrados en Puerto Rico, aún persiste el debate sobre los derechos de nuestro pueblo”.*

... ..

*Además de esas expresiones, nuestro Presidente señaló: “El Partido Popular, al igual que nuestro pueblo, rechaza el colonialismo en todas sus formas. Por ello impulsa y apoya un Estado Libre Asociado desarrollado, partiendo de los principios de soberanía, asociación y responsabilidades compartidas con Estados Unidos”.*

El 27 de abril de 2008, la Asamblea Extraordinaria del Partido Popular Democrático aprobó la Resolución Núm. AG2008-02A: **PARA CONFIGURAR EL RECLAMO DEL DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EN SOBERANÍA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** La misma reza:

*El Partido Popular Democrático reunido en Asamblea General el domingo 27 de abril de 2008, en San Juan, Puerto Rico, aprobó lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Partido Popular Democrático declara que la única forma de construir un proyecto nuevo de País es mediante el desarrollo del Estado Libre Asociado en soberanía que responda a los intereses y necesidades del Puerto Rico de mañana.*

**SEGUNDO:** *El Partido Popular Democrático se reafirma en los contornos de la Resolución número AG2007-05 de su Asamblea General, aprobada el 29 de julio del 2007, en relación a la soberanía irrevocable de nuestro pueblo como base fundamental de una relación de asociación no colonial ni territorial de conformidad con el derecho internacional.*

**TERCERO:** *Se instruye que inmediatamente las estructuras internas del Partido Popular Democrático diseñen y ejecuten un mecanismo para definir los contornos específicos de nuestra relación futura de asociación. En ese esfuerzo procurará la participación de amplios sectores del Pueblo de Puerto Rico, más allá de nuestras fronteras institucionales.*

**CUARTO:** *Se requiere, además, al Presidente del Partido Popular Democrático, que comparezca personalmente ante la Organización de las Naciones Unidas para presentar nuestro reclamo de desarrollo basado en la soberanía en asociación y que denuncie la renuencia del Gobierno de los Estados Unidos de atender este asunto con seriedad y responsabilidad.*

El 15 de mayo del 2008, la Comisión de Status del PPD aprobó por consenso el siguiente documento, el cual se adoptó íntegramente en el Programa de Gobierno para las Elecciones Generales del 2008:

### ***Estado Libre Asociado Soberano***

*El Partido Popular Democrático apuesta al futuro de Puerto Rico. Llegó el momento de movernos hacia adelante. Por eso impulsamos y apoyamos el desarrollo autonómico del Estado Libre Asociado partiendo de los principios de soberanía, asociación y responsabilidades compartidas con Estados Unidos. El PPD es una institución que cree en una asociación política digna, no colonial ni territorial entre Puerto Rico y los Estados Unidos fundamentada en el poder del Pueblo de Puerto Rico a decidir, y en el vínculo de la ciudadanía americana.*

*El elemento de soberanía significa que el poder último de una nación sobre sus asuntos reside en su gente, en el pueblo. Para atender el asunto del status de Puerto Rico, debe comenzarse con el reconocimiento de que la soberanía recae sobre el pueblo de Puerto Rico. En el ejercicio de esa soberanía nuestro pueblo puede: 1- asociarse (ELA Soberano), 2- separarse (Independencia), 3- integrarse (Estadidad federada).*

*La alternativa autonómica de un Estado Libre Asociado Soberano esencialmente busca que ambos pueblos acuerden términos específicos definiendo la relación entre ellos, con la ciudadanía americana como elemento de la asociación política. En ese esfuerzo, se dispone el alcance de los poderes jurisdiccionales que el pueblo de Puerto Rico autoriza dejar en manos de los Estados Unidos y retiene los restantes poderes o autoridades jurisdiccionales. Lo esencial es que bajo esa premisa, las competencias gubernamentales que Estados Unidos ejerza en Puerto Rico surgen por el consentimiento específico y no genérico del pueblo de Puerto Rico, de conformidad con los términos del acuerdo. De esta forma se enaltece el prestigio de los Estados Unidos y de Puerto Rico ante el mundo. Esa fue la aspiración de don Luís Muñoz Marín*



*cuando expresó: “Todo lo que restringe la autoridad del pueblo de Puerto Rico en Puerto Rico, sin apreciable ventaja a la Unión y sin ser esencial al principio de asociación por común ciudadanía, debe ser eliminado del convenio...”*

*Llegó el momento de movernos. Llegó el momento de completar la agenda inconclusa de Muñoz Marín. Por eso, el PPD está comprometido a que la primera legislación que se apruebe por la nueva legislatura popular en enero del 2009 sea la convocatoria a una Asamblea Constitucional de Status y que en esa Asamblea los delegados del Partido Popular discutirán y defenderán los términos específicos del desarrollo del Estado Libre Asociado Soberano.*

Esta es la más reciente expresión institucional del Partido Popular Democrático en torno al desarrollo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al concepto de soberanía.

De una lectura integrada de todas expresiones sobre el desarrollo del Estado Libre Asociado, tal y como ha sido definido por los propios organismos institucionales y los presidentes del Partido Popular Democrático, podemos llegar a unas conclusiones. Estas son:

1. Que el PPD siempre ha estado claro que la subsistencia del ELA como herramienta útil para Puerto Rico está inexorablemente ligada a su capacidad de desarrollo o crecimiento.
2. Que el reclamo de soberanía puertorriqueña como fundamento primordial para la clarificación, el crecimiento o el desarrollo de un nuevo ELA se ha venido haciendo--cada vez con más fuerza—desde la década del sesenta. Que, en todo caso, las expresiones más recientes en torno a un “ELA Soberano” o un “ELA fundamentado en el principio de soberanía” lo que hacen es aclarar, fortalecer y darle contenido específico a un reclamo previo.
3. Que además de soberano, el desarrollo del ELA tiene que ser no colonial, ni territorial.

4. Que la delegación de poderes en un ELA desarrollado tiene que ser expresa y fluir de Puerto Rico a los Estados Unidos y no a la inversa. Además, que los poderes no expresamente delegados se reservan para Puerto Rico para ejercerse a través de sus organismos constitucionales.
5. Que, tal y como lo explica la Resolución de la Cámara de 1954, el “Pronunciamiento de Aguas Buenas” de 1970 y la comparecencia del Presidente del PPD al Comité de Descolonización de la ONU en 1978, el desarrollo del Estado Libre Asociado se enmarca dentro del concepto o el principio de la libre asociación.

Como se puede observar, la naturaleza soberanista del desarrollo del ELA, ha ido afianzándose en las expresiones de los Presidentes del PPD y de las Asambleas Generales de nuestra colectividad. Le toca a la nueva generación de líderes de este Partido, sin los amarres del pasado, enfrentar “sin miedo” las realidades del presente y los retos del futuro. El país no espera menos del Partido Popular Democrático en esta coyuntura histórica.

La reafirmación de estos principios, debe ser el mapa de ruta de cualquier proceso de consulta, educación o comunicación con la base del Partido y el país. En esta coyuntura histórica, no podemos decir, hacer ni aspirar a menos, que los que no precedieron en esta patriótica misión.

Se aprovecha presentar diez guías sugeridas para la discusión constructiva de la propuesta de Estado Libre Asociado basado en el principio de soberanía. Entendemos que las mismas serían de gran utilidad en cualquier discusión o proceso de educación sobre el tema.

1. Que el PPD no se encuentra en un proceso de alterar o derogar su posición oficial a favor del desarrollo del ELA basado en el principio de soberanía. Que eso no está sobre la mesa. Que de lo que se trata es educar sobre lo que ya aprobamos. Esto es esencial para darle tranquilidad y sosiego a las huestes populares. Esto también logrará que el proceso sea productivo e

inclusivo, en vez de divisivo y problemático.

2. No hay espacio para que ocurran ataques personalistas hacia compañeros por motivo de posiciones ideológicas.
3. Que la propuesta del ELA soberano no es nueva. Que es producto de una deliberación que comenzó en la Junta de Gobierno el 15 de octubre de 1998 y, que ha sido ratificada y fortalecida unánimemente en siete (7) asambleas consecutivas y en tres (3) programas de gobierno (2000, 2004 y 2008). Que pueden haber matices o énfasis de líderes individuales, pero que el asunto de la soberanía es uno institucional y programático.
4. Que los poderes de gobierno que obtendríamos bajo el ELA soberano son esenciales para desarrollar nuestra economía, crear nuevos empleos y mejorar la naturaleza misma de nuestra relación con Estados Unidos. De igual manera, que dicho acuerdo proveerá para nuestra relación económica con Estados Unidos. Contemplará derechos adquiridos, exención de leyes de cabotaje, aplicabilidad de programas federales de asistencia social e incentivos de otro tipo y la autoridad del ELA para conducir relaciones internacionales propias en el plano económico, científico y social, entre otras.
5. Que reclamar soberanía para Puerto Rico bajo el ELA, que cambiar la dinámica de la relación de la delegación general de 1952 a una delegación específica, que limitar la autoridad federal sobre Puerto Rico sólo a lo que se diga expresamente en el pacto y que aclarar la no territorialidad prospectiva del ELA, no son propuestas anti-americanas sino pro puertorriqueñas.
6. Que el ELA soberano no busca atentar contra la ciudadanía estadounidense de nadie, sino que los puertorriqueños podamos ostentar nuestras dos ciudadanías sin ningún problema. La de Estados Unidos, por virtud de la Asociación y la puertorriqueña por

derecho natural, tal y como lo reconoce nuestro Tribunal Supremo.

7. Que el ELA soberano es la manera de armonizar los reclamos de identidad nacional puertorriqueña, relación con Estados Unidos, de mayores poderes en nuestras manos y de participación propia en los procesos de la economía global.
8. Que es importante que la Asamblea General de la ONU retome la discusión del status de Puerto Rico y que ésta es la posición institucional del PPD aprobada en asamblea y presentada formalmente ante el Comité de los 24.
9. Que favorecemos la Asamblea Constitucional de Status como mecanismo idóneo para resolver este asunto.
10. Que hay que explicar que el peligro inminente no es la Estadidad como tal sino el territorio incorporado, que no es otra cosa que el pago de contribuciones federales, el tener que cumplir con todos los deberes de la Estadidad (sin los "beneficios"), así como la asimilación cultural y lingüística de nuestro pueblo, bajo la promesa lejana de una eventual Estadidad.

Esperamos que esta recopilación, junto con los breves comentarios finales, sea de utilidad en la discusión de la posición institucional del Partido Popular Democrático en torno a como adelantar el desarrollo del Estado Libre Asociado fundamentado en el principio de soberanía.

A hoy 24 de marzo de 2009

Luis Vega Ramos  
Representante

Luis Raúl Torres  
Representante

Charlie Hernández López  
Representante

Carmen Yulín Cruz Soto  
Representante

Cirilo Tirado Rivera  
Senador

Víctor Vasallo Anadón  
Representante

Pedro García Figueroa  
Alcalde  
Municipio de Hormigueros

Martín Vargas Morales  
Alcalde  
Municipio de Guánica

José Varela Fernández  
Representante

Luis Farinacci Morales  
Representante